

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	1 de 40

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SS-MC-23-09**

**OBJETO:**

**REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y TRÁMITE DE VERTIMIENTOS CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE  
(\$6.726.761)

**PLAZO DEL CONTRATO:**

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.

**OFICINA GESTORA**

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

**BUCARAMANGA, JUNIO DE 2023**

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	2 de 40

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**SS-MC-23-09**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD**


**1. OBJETO.**

El Departamento de Santander requiere contratar lo siguiente **REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y TRÁMITE DE VERTIMIENTOS CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER”**.

**1.2. ALCANCE DEL OBJETO.**

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar el servicio de caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y bajo los parámetros de la Resolución 631 de 2015 con un Laboratorio de análisis de muestras residuales acreditado por IDEAM, para lo cual se deberá realizar lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta durante una jornada de 9 horas de acuerdo a los ensayos establecidos por actividades productivas según la RES. 631 DE 2015 por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales.</p> <p>Localización: Laboratorio de Salud Pública de Santander Calle 56 No 2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga.</p> <p>Tipo de muestreo: Dos muestras compuestas (una por cada punto de muestreo), a partir de alícuotas obtenidas cada 1 hora.</p> <p>Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga.</p> <p>Actividades generadoras de vertimientos:</p> <p>El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente.</p> <p>Atención a las personas está conformada por los laboratorios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Parasitología</li> <li><input type="checkbox"/> Virología</li> <li><input type="checkbox"/> Citopatología</li> <li><input type="checkbox"/> Micobacterias</li> <li><input type="checkbox"/> Microbiología clínica.</li> <li><input type="checkbox"/> Biología Molecular</li> </ul> <p>Atención al ambiente conformada por los laboratorios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Aguas (Microbiológico y fisicoquímico)</li> <li><input type="checkbox"/> Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico),</li> <li><input type="checkbox"/> Entomología</li> </ul>	Unidad	1

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	3 de 40
	Marco normativo: Resolución 631 de 2015.		
	Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos a la autoridad ambiental.		

• **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

1. Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.
2. Se debe realizar la estimación de la Carga Contaminante de acuerdo al Decreto 2667 de 2012, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; y de acuerdo a los requerimientos de EMPAS.
3. Se debe diligenciar el formulario que para el reporte de resultados de caracterización establece EMPAS.
4. Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM.
5. El muestreo y las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios que cuenten con la acreditación del IDEAM y que estén ubicados en la ciudad de Bucaramanga, para garantizar la integridad de las muestras, evitando exponerlas a largo períodos de viaje.
6. El laboratorio o firma contratada generará el informe (en medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos realizados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras.
7. El informe debe contener lo siguiente: a) Descripción de los puntos de monitoreo ubicación georreferenciada, procedencia del vertimiento, tipo de estructura de descarga. b) Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos. c) Registro fotográfico con fecha de los puntos de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo. d) Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH, temperatura y caudal promedio. f) Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio(s) acreditado(s), debidamente firmados. g) Cálculo de la carga contaminante vertida al alcantarillado en términos de DBO5 y SST, expresada en kg/mes y presentadas en el formulario de informe de caracterización de vertimientos líquidos, emitido por EMPAS. h) Observaciones (opcional).

**1 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
77121700	Contaminación del agua.

**2 CONVOCATORIA DE VEEDORES**

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

**3 CONVOCATORIA A MIPYMES**

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas “Mipymes” establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	4 de 40

presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía SS-MC-22-03, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurren los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Bucaramanga, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

#### 4 TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

##### 5.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Publicación de la Invitación Pública	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	5 de 40

Respuesta a las observaciones a la invitación	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Presentación de Ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Apertura de sobres	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Informe de presentación de ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación de ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Aceptación de ofertas	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II	Sistema electrónico de Contratación SECOP II

## 5.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SALUD</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	6 de 40

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta esta contratación de Mínima Cuantía.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

### 5.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

**Nota:** El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico [oficinajuridicasalud@santander.gov.co](mailto:oficinajuridicasalud@santander.gov.co) adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

### LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

[oficinajuridicasalud@santander.gov.co](mailto:oficinajuridicasalud@santander.gov.co)

### 5.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina (**FOREST**) **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

### 5.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria,

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	7 de 40

precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

## **5.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

## **5.7 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	8 de 40

## 5.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma pública del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

## 5.9 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la Administración considera que el valor de la propuesta, es artificialmente bajo, aplicara lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015: “ARTÍCULO 2.0.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo*. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.02.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

## 5.10 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 5.11 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando el Departamento haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
4. La no presentación de oferta económica.
5. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	9 de 40

liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial incluido IVA (Cuando aplique) o los valores unitarios establecidos en el análisis de precios del estudio previo.
9. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
10. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
11. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
12. Cuando el objeto del presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la entidad para cada uno de ellos.
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
15. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.
16. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

#### **5.12 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Departamento o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.

#### **5 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	10 de 40

- a. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, ficha técnica, invitación y propuesta presentada por el contratista.
- b. Garantizar que suministrara directamente los servicios objeto de la invitación.
- c. Constituir las garantías requeridas.
- d. El oferente debe mantener fijos los precios de los bienes ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- e. Ejercer coordinación, supervisión y control del personal a través de un supervisor de contrato designado por el Departamento.
- f. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables, y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- g. Informar al Departamento por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- h. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- i. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- j. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

#### **6.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- c. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- e. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	11 de 40

- f. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato.

## 7 VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo a las cotizaciones solicitadas por las oficinas gestoras y que hacen parte del presente proceso contractual, de acuerdo a ello el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

En la siguiente tabla se relacionan los valores cotizados, de acuerdo al servicio solicitado, y para estimar el presupuesto del contrato se tomó como referencia la cotización con el menor valor.

ITEM O ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2
Realizar monitoreo de aguas residuales y tramite de vertimientos con la autoridad ambiental	1	5.652.740	9.184.084
IVA 19%		1.074.021	1.744.976
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>6.726.761</b>	<b>10.929.060</b>

**Se establece como presupuesto oficial: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (6.726.761)**, IVA incluido si lo hubiese. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el tipo de que se trate y el valor unitario establecido por la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuesto u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones, que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del departamento.

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000586** del 30 de enero de 2023, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$6.727.231) M/CTE** Código Interno No. 236072, rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903012.01, detalle del rubro: Fortalecimiento de las acciones de laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander, cuya fuente de financiación es SGP- SALUD PÚBLICA COLECTIVA, el cual se afectará la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.726.761)**.

### 7.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios); proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de acuerdo al siguiente certificado:

-Certificado N°. 0015 del 05 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000101 y BPIN No. 20210046800109.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	12 de 40

## GRAVÁMENES ORDENANZALES

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es SGP -SALUD PÚBLICA COLECTIVA no se aplicarán descuento por concepto de estampillas de orden departamental. Sin embargo, se realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.

### 8. REQUISITOS HABILITANTES:

#### 8.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

#### 8.1.2 Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

#### 8.1.3 Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual y los códigos de actividades económicas deben corresponder a mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

**Proponente Persona Natural:** El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

**Propuestas Conjuntas:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

#### 8.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	13 de 40

representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

#### **8.1.5 CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificación de la situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

#### **8.1.6 CERTIFICADO JUDICIAL**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

#### **8.1.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar inscrito como persona infractora de un comportamiento contrario a la convivencia.

#### **8.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

#### **8.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	14 de 40

Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

#### **8.1.10 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

#### **8.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

#### **8.1.12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	15 de 40

### 8.1.13 DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS** de **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** y de **ANTICORRUPCIÓN** (Anexos a la Invitación Pública), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 8.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**, emitido por la DIAN.

### 8.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

## ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

### 9 EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente objeto contractual, esto es **MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y TRÁMITE DE VERTIMIENTOS**, el valor de uno de los contratos deberá representar el setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso y entre los dos sumar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	16 de 40

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
  
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

**NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

**b.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 2:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

[www. banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano  
 Tipo de tasa (elegir compra)

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	17 de 40

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

[www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) // Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

**NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

#### **10. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.**

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

#### **- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá presentar certificado emitido por la A.R.L. con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%), en el evento de que el oferente tenga un cumplimiento mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) deberán adjuntar Plan Anual de Trabajo y certificado de cumplimiento de los estándares mínimo establecidos en la Resolución 0312 de 2019, con corte a 30 de enero de la presente anualidad emitido por el Ministerio de Protección Social.

#### **11. PROPUESTA CONÓMICA - EVALUABLE**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor precio.

En tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica en el formato anexo contenido en la presente Invitación Pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrán superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar la casilla del valor total de lo contrario se rechazará la propuesta.

**Nota:** Estos valores deben incluir impuestos y deducciones de ley.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	18 de 40

## 12. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante un solo pago, una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO ÚNICO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

## 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga – Laboratorio de Salud Pública Departamental.

## 15. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son:

### 15.1 RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- La presentación de las ofertas;
- Los contratos y su liquidación; y
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

### 15.2 CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

**NOTA 1:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	19 de 40

**NOTA 2:** El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

### 15.3 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

- La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

### 15.4 GARANTIAS A EXIGIR

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses más.
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

### 16.5 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	20 de 40

### **15.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.**

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro los tres (03) días siguientes a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

### **15.7 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

### **16. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

### **17. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: SSEPI No. 202106800000101 y BPIN No. 20210046800109.**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**  
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García  
 Director De Apoyo Jurídico de Contratación Y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial  
 Germán Eduardo Marín Cárdenas- Director de Salud Integral

Proyectó: Silvia Wallis – Abogada Contratista

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	21 de 40

b) **FORMATOS**

**FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Doctor

**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**

Secretario de Salud

Bucaramanga – Santander

REF: CONVOCATORIA SS-MC-23-09

OBJETO: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: “XXXXXXXXXXXX”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN PÚBLICA. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que LA ENTIDAD verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) Reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	22 de 40

8. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI \_\_\_o NO\_\_\_ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

10. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

11. Que el Valor total de mi propuesta es de \$ \_\_\_\_\_, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.

12. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: \_\_\_\_\_, Ciudad: \_\_\_\_\_, Teléfono(s): \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_,  
 Nit \_\_\_\_\_,  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_,  
 C.C. N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,  
 FIRMA: \_\_\_\_\_,  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_,

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	23 de 40

**FORMATO N. 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Ciudad y fecha

Doctor

**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**

Secretario de Salud

REF: CONVOCATORIA SS-MC-23-09

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
2. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la INVITACIÓN PÚBLICA.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la INVITACIÓN PÚBLICA, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA: Entidad.** Declaro que la INVITACIÓN PÚBLICA está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	24 de 40

## COMPROMISOS

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente -Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_\_.

## PROPONENTES

Firma \_\_\_\_\_  
C.C No. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
C.C No. \_\_\_\_\_

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	25 de 40

**FORMATO 3 - UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Doctor

**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**

Secretario de Salud

REF: CONVOCATORIA SS-MC-23-09

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) \_\_\_\_\_, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto y obligaciones de la contratación), del proceso de selección No \_\_\_\_\_. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de las actividades, objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993) **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	26 de 40

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y concordantes. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre  
 CC  
 Representante Legal NIT:  
 Dirección:  
 Teléfono:  
 Acepto

Nombre  
 CC  
 Representante Legal NIT:  
 Dirección:  
 Teléfono:  
 Acepto

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	27 de 40

**FORMATO 4 - DOCUMENTO CONSORCIAL**

Ciudad y fecha

Doctor

**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**

Secretario de Salud

REF: CONVOCATORIA SS-MC-23-09

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, Quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ y debidamente facultado por los estatutos sociales \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su propio nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA – DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. De fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_. **QUINTA – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_. **SEXTA – DURACIÓN.** – La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_. **OCTAVA – CESIÓN.** – Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	28 de 40

**ACEPTO:** \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de o persona natural del Consorcio \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tel: y fax \_\_\_\_\_

**ACEPTO:** \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de o persona natural del Consorcio \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tel: y fax \_\_\_\_\_

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	29 de 40

**FORMATO No. 5 – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Doctor

REF: CONVOCATORIA (\_\_\_\_\_)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Indicar el Plazo

Yo, \_\_\_\_\_, (nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y T.P. No. \_\_\_\_\_, que, la empresa \_\_\_\_\_, ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, de 20 \_\_\_\_\_,

Firma)

(Contador ó Revisor Fiscal)

Nombre del Representante legal:

C. C. No.

T.P.No.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	30 de 40

**FORMATO 6 – PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA**

Ciudad y fecha  
 Doctor

REF: CONVOCATORIA (\_\_\_\_\_)  
 OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato:

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES: \$\$\$\$\$.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	<p>Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta durante una jornada de 9 horas de acuerdo a los ensayos establecidos por actividades productivas según la RES. 631 DE 2015 por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales.</p> <p>Localización: Laboratorio de Salud Pública de Santander Calle 56 No 2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga.</p> <p>Tipo de muestreo: Dos muestras compuestas (una por cada punto de muestreo), a partir de alícuotas obtenidas cada 1 hora.</p> <p>Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga.</p> <p>Actividades generadoras de vertimientos:          El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente.</p> <p>Atención a las personas está conformada por los laboratorios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Parasitología</li> <li><input type="checkbox"/> Virología</li> <li><input type="checkbox"/> Citopatología</li> <li><input type="checkbox"/> Micobacterias</li> <li><input type="checkbox"/> Microbiología clínica.</li> <li><input type="checkbox"/> Biología Molecular</li> </ul> <p>Atención al ambiente conformada por los laboratorios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Aguas (Microbiológico y fisicoquímico)</li> <li><input type="checkbox"/> Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico),</li> <li><input type="checkbox"/> Entomología</li> </ul> <p>Marco normativo: Resolución 631 de 2015.</p> <p>Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos a la autoridad ambiental.</p>	Unidad	1	\$

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE TODOS LOS ITEMS): \$\$\$\$\$.**

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CC.



















